

INSTRUCCIONES DE 5 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA POR LAS QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS “PROFUNDIZA” PARA EL CURSO 2011-2012.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

Por otro lado, el artículo 2 dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge entre sus objetivos el de estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza.

Todos estos principios, se ven reflejados en el Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, en cuyos objetivos generales se incluyen, entre otros, promover la innovación, la creatividad, la responsabilidad y el emprendimiento, como valores destacados dentro del conjunto de valores de la cultura emprendedora, en todos los niveles educativos de Andalucía; o facilitar al alumnado las competencias para construir y hacer realidad su proyecto de vida, ejercer la ciudadanía proactiva, explorar y desarrollar sus talentos y potencialidades en el espacio productivo y social, consolidando su autonomía e identidad personal (emprendimiento vital, social y productivo).

En línea con las ideas recogidas en las anteriores referencias normativas, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2011 por el que se aprueba el Plan de actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía (2011-2013), recoge una serie de medidas que persiguen la mejora de la atención a la diversidad del alumnado, centradas en el colectivo de alumnado con talentos simples, talentos complejos y sobredotación intelectual. Entre estas medidas se establece la puesta en funcionamiento del programa de profundización de conocimientos “Profundiza”.

Tomando como base el citado marco normativo y en el contexto de los programas de cooperación territorial que el Ministerio de Educación suscribe con las comunidades autónomas, se pone en funcionamiento en Andalucía el programa de profundización de conocimientos “Profundiza” tras la exitosa experiencia piloto llevada a cabo en el curso 2010-2011.

Para regular su funcionamiento y establecer directrices generales sobre su implantación en los centros educativos, dicto las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Definición.

El programa de profundización de conocimientos “Profundiza” consiste en la realización de proyectos de investigación en los centros educativos en horario extraescolar. Estos proyectos se dirigen a la estimulación del aprendizaje y de la iniciativa en aquellos alumnos y alumnas que se destacan por su interés y motivación hacia la realización de actividades que supongan una profundización con respecto al currículo ordinario.

Segunda. Objetivos.

- Promover la profundización en los conocimientos curriculares del alumnado que tiene interés en avanzar más allá de lo que se plantea de manera ordinaria en el aula, con especial interés en el desarrollo de proyectos de carácter científico.
- Estimular en el alumnado el interés por la investigación y por el conocimiento científico, adquiriendo estrategias que les permitan la adquisición y mejora de sus competencias a lo largo de toda la vida.
- Incentivar la autonomía e iniciativa personal del alumnado, fomentando la capacidad de emprendimiento y estimulando la innovación, la creatividad y la originalidad.
- Contribuir al cambio en las prácticas docentes de cara a la promoción de nuevas metodologías que fomenten el desarrollo de las competencias básicas del alumnado.
- Conocer y difundir buenas prácticas docentes en el terreno de la investigación aplicada a la educación.

Tercera. Alumnado destinatario.

El alumnado destinatario del programa será aquel que reúna los siguientes requisitos:

- Estar escolarizado en los cursos comprendidos entre 3º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
- No presentar dificultades de aprendizaje.
- Mostrar un especial interés hacia el aprendizaje, el conocimiento y la investigación.
- Mostrar disposición positiva a la dedicación de parte del tiempo libre al desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito escolar.

Cuarta. Selección del alumnado.

1. El alumnado seleccionado para su participación en el programa “Profundiza” deberá cumplir los requisitos establecidos en la instrucción tercera.

2. Cada Delegación Provincial remitirá a los centros educativos un dossier informativo sobre el programa “Profundiza” en el que se incluirá el modelo de solicitud de participación que deberá cumplimentar el alumnado interesado (anexo I).
3. El alumnado que desee participar en el programa deberá adjuntar a su solicitud un documento en el que se describa algún trabajo de investigación en el que haya participado o que haya elaborado individualmente siguiendo las indicaciones recogidas en el apartado 3 en el impreso de solicitud.
4. Las solicitudes deberán ser entregadas en cada centro educativo antes del 20 de octubre de 2011.
5. Los centros remitirán las solicitudes a su correspondiente Delegación Provincial con anterioridad al 24 de octubre de 2011.
6. En cada Delegación Provincial se constituirá una comisión para la selección del alumnado participante.
7. La comisión podrá seleccionar hasta 15 alumnos y alumnas por cada uno de los grupos que se autoricen para la provincia. Además, podrá establecerse una lista de alumnado solicitante para la ocupación de plazas que pudiesen quedarse libres una vez comenzado el programa.
8. Para la selección del alumnado, la comisión provincial tendrá en cuenta, además de los requisitos establecidos en la instrucción tercera, la originalidad y la calidad de los trabajos presentados. Igualmente, los miembros de la comisión podrán recabar de los centros educativos cuanta información complementaria necesiten para poder valorar las solicitudes presentadas.
9. Una vez finalizado el proceso de selección del alumnado, cada Delegación Provincial publicará en su espacio web la relación del alumnado que participará en el programa, especificando el centro en el que desarrollarán el programa, así como la fecha de comienzo de las sesiones.
10. Este listado deberá ser publicado con anterioridad al 11 de noviembre de 2011.
11. Cada Delegación Provincial remitirá a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa una copia del listado de alumnado publicado en el espacio web.

Quinta. Centros “Profundiza”.

1. Los centros “Profundiza” serán aquellos que resulten seleccionados para el desarrollo del programa al que se refieren estas instrucciones.
2. Cualquier centro docente público de Andalucía podrá ser centro de referencia para el desarrollo del programa “Profundiza”.
3. Los centros docentes que deseen ser centros de referencia deberán solicitarlo por escrito a la Delegación Provincial de Educación antes del día 20 de octubre de 2011.
4. En el modelo de solicitud (anexo II), el director o directora del centro deberá expresar su deseo de participar como centro de referencia, declarando de manera expresa encontrarse en disposición de mantener el centro abierto durante el horario y los días destinados al desarrollo del programa “Profundiza”.
5. Igualmente, en el escrito de solicitud deberá incluirse la relación de profesorado del centro que desee dirigir un proyecto de trabajo dentro del programa “Profundiza”.
6. Un centro docente público podrá ser centro de referencia aunque no cuente con profesorado del propio centro para el desarrollo del programa. En tal caso, si el centro

fuese seleccionado, el programa se desarrollaría bajo la coordinación de profesorado de otro u otros centros.

7. Cada Delegación Provincial será la encargada de seleccionar a los centros “Profundiza”. Para ello se tendrá en cuenta el desarrollo por parte del centro de experiencias innovadoras en esta misma línea; el compromiso con la mejora de los aprendizajes del alumnado y con el propio proyecto, así como la existencia en el centro de una trayectoria de formación y de investigación que haga viable el desarrollo de este tipo de proyectos.
8. En la selección se velará porque exista por una adecuada distribución geográfica de los centros para posibilitar el desarrollo del programa por parte de alumnado de cualquier localidad dentro de la provincia.

Sexta. Profesorado.

1. Para el desarrollo del programa “Profundiza” en los centros educativos se seleccionará a profesorado con experiencia acreditada en la aplicación en el aula de proyectos de investigación y que utilice de manera habitual el aprendizaje por descubrimiento como enfoque de enseñanza.
2. Cada Delegación Provincial remitirá a los centros educativos un dossier informativo sobre el programa “Profundiza” en el que se incluirá el modelo de solicitud de participación que deberá cumplimentar el profesorado interesado (anexo III).
3. El profesorado que desee participar en el programa incluirá en el modelo de solicitud la información requerida en relación con la formación, la experiencia profesional y el proyecto que propone para su desarrollo con el alumnado. Igualmente, deberá adjuntar un currículum vitae centrado en los aspectos relevantes de cara a la selección para este programa.
4. Las solicitudes deberán ser remitidas a cada Delegación Provincial antes del 20 de octubre de 2011.
5. El Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Provincial seleccionará al profesorado participante de entre aquellos que hayan solicitado su participación en el programa.
6. Por otro lado, la Delegación Provincial podrá designar a profesorado que, por su reconocido prestigio en este campo, pudiese desarrollar el programa con solvencia, aunque éste no hubiese formalizado su solicitud.
7. El proceso de selección del profesorado deberá concluir antes del 8 de noviembre.
8. Una vez finalizado el proceso de selección del profesorado, cada Delegación Provincial publicará en su espacio web la relación del profesorado seleccionado, especificando el centro en el que desarrollarán el programa, así como la fecha de comienzo de las sesiones.
9. Este listado deberá ser publicado con anterioridad al 11 de noviembre de 2011.
10. Cada Delegación Provincial remitirá a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa una copia del listado de profesorado publicado en el espacio web, incluyendo en esta relación el DNI y la dirección de correo electrónico de cada uno de los docentes seleccionados.

Séptima. Agrupamiento del alumnado.

1. En cada centro “Profundiza” se podrán constituir uno o varios grupos de alumnado, hasta un máximo de cuatro.

2. Cada Delegación Provincial autorizará el número de grupos de cada centro contando para ello con las previsiones que desde la Dirección General de Participación e Innovación Educativa le sean trasladadas al inicio de curso.
3. Los alumnos y alumnas se agruparán en cuatro modalidades:
 - Modalidad A: alumnado de 3º y 4º cursos de Educación Primaria.
 - Modalidad B: alumnado de 5º y 6º cursos de Educación Primaria.
 - Modalidad C: alumnado de 1º y 2º cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Modalidad D: alumnado de 3º y 4º cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
4. Cada grupo de alumnado será dirigido por un único docente.

Octava. Período de desarrollo del programa.

1. Las sesiones de trabajo con el alumnado comenzarán los días 25 o 26 de noviembre de 2011, dependiendo del día de la semana elegido para el desarrollo del programa en cada grupo.
2. Las sesiones de trabajo con el alumnado deberán finalizar los días 25 o 26 de mayo de 2012, dependiendo del día de la semana elegido para el desarrollo del programa en cada grupo.
3. Estas fechas deberán ajustarse a las posibles festividades locales, días de libre disposición u otras eventualidades no previstas inicialmente, garantizando, en todo caso la celebración de doce sesiones presenciales con el alumnado (número total de sesiones a realizar para el desarrollo del programa).

Novena. Horarios.

1. El programa de profundización de conocimientos “Profundiza” deberá ser desarrollado en los centros educativos los viernes en horario de tarde o sábados en horario de mañana.
2. Para el desarrollo de los proyectos se contemplan dos sesiones mensuales de tres horas de duración cada una.
3. Dentro del desarrollo del programa se contempla la posibilidad de realizar visitas u otras actividades complementarias que contribuyan a la consecución de los objetivos del proyecto.

Décima. Programación y valoración del programa.

1. Los proyectos que se desarrollen dentro del programa de profundización de conocimientos “Profundiza” deberán ser diseñados desde un enfoque metodológico basado en la investigación por parte del alumnado, siendo éste el protagonista de la construcción de sus aprendizajes y contando con la mediación del profesorado responsable del programa.
2. Los proyectos deberán tener un producto final difundible a la comunidad educativa. Para ello, se elegirá el formato que en cada caso se considere más oportuno, siendo preferibles, por la facilidad de difusión, los formatos digitales.
3. Cada docente responsable del programa deberá programar el trabajo a desarrollar por el alumnado, tanto en las sesiones presenciales como en sus domicilios o en otras

- instalaciones. De este modo, se complementará el trabajo individual del alumnado con la puesta en común y el trabajo grupal de las sesiones presenciales.
4. Al finalizar el programa, cada uno de los proyectos desarrollados deberá contar con una memoria en la que se incluirá la siguiente información:
 - Nombre, localidad y provincia del centro en el que se desarrolla la experiencia.
 - Localidades de procedencia y niveles educativos del alumnado.
 - Título de la experiencia.
 - Objetivos que se perseguían.
 - Descripción de las actividades más representativas.
 - Producto obtenido.
 - Valoración de la experiencia por parte del profesorado, alumnado, familias...
 - Cualquier otro aspecto que se desee destacar en relación con el desarrollo de esta experiencia y que contribuya a un mejor conocimiento de la misma.
 - Correo electrónico de contacto.
 5. Esta memoria deberá ser remitida a la Delegación Provincial con anterioridad al 30 de mayo de 2012.

Undécima. Difusión e información sobre el programa.

1. Cada Delegación Provincial remitirá a los centros educativos un dossier sobre el programa de profundización de conocimientos “Profundiza” en el que se incluirá toda la información necesaria para el conocimiento del programa, así como los diferentes modelos necesarios para solicitar la participación en el mismo.
2. La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, publicará en su espacio web toda la información básica para el conocimiento del programa. Igualmente, habilitará una dirección de correo electrónico para la resolución de cuantas dudas pudiesen surgir en relación con el programa “Profundiza”.
3. Las experiencias de los centros educativos en el desarrollo de los diferentes proyectos serán alojadas en el espacio web <http://profundiza.org> para su difusión a toda la comunidad educativa. Esta información será extraída de la memoria a la que hace referencia la instrucción quinta.

Duodécima. Gestión y seguimiento del programa.

1. Cada Delegación Provincial designará a una persona responsable de la coordinación del programa “Profundiza” en la provincia que estará en contacto permanente con esta Dirección General para la adecuada gestión del programa así como para la aportación de cuanta información sobre el mismo fuese preciso recabar.
2. Igualmente, cada Delegación Provincial podrá establecer estructuras para el seguimiento de los proyectos y la comunicación entre los mismos. En estas estructuras de coordinación se podrá contar con las asesorías de formación de los Centros del Profesorado si así lo estimase la Delegación Provincial.

Decimotercera. Reconocimiento de la participación.

1. El alumnado participante en el programa “Profundiza” recibirá, tras la finalización del programa, un diploma acreditativo de su participación en el mismo.
2. El profesorado participante en el programa “Profundiza” recibirá una certificación acreditativa de su participación en el mismo. Esta certificación será valorada a efectos de los diferentes concursos de méritos que pudiese convocar la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
3. Los centros “Profundiza” recibirán una certificación que los acredita como centros de referencia para el desarrollo del programa en el curso correspondiente.

Decimocuarta. Recursos y gratificaciones.

1. Los centros “Profundiza” recibirán un pago único de ochocientos euros por cada uno de los grupos que desarrollen en dicho centro el programa de profundización de conocimientos.
2. Las directoras y los directores de los centros “Profundiza” velarán por la disponibilidad de las cantidades asignadas al programa, facilitando al profesorado responsable la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actividades programadas, aún cuando éste profesorado pertenezca al Claustro de Profesorado de otro centro.
3. La persona que posea el perfil de “responsable de gestión económica” en el centro deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica del programa haciendo uso para ello del procedimiento habitual en el caso de justificaciones específicas de ingresos y gastos dentro del módulo de gestión económica de Séneca.
4. El profesorado participante recibirá una gratificación de veinte euros por hora de docencia directa en el desarrollo del programa.
5. Esta gratificación será abonada en un único pago tras la finalización del desarrollo del programa.

Decimoquinta. Formación y colaboración entre los centros “Profundiza”.

1. Cada curso, el programa “Profundiza” comenzará con una sesión de formación del profesorado participante. Esta sesión tendrá un formato de jornada regional y en ella se trasladará al profesorado la información básica sobre el desarrollo del programa, reforzando, por otro lado, los principios metodológicos esenciales que deberían inspirar los proyectos a emprender en los centros.
2. Cada Delegación Provincial podrá programar actividades de formación relacionadas con el programa “Profundiza” encaminadas a la extensión entre los centros educativos de la metodología de trabajo que subyace al programa.
3. La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía habilitará en el espacio colaborativo Colabor@ la denominada “comunidad profundiza” a través de la cual el profesorado participante podrá intercambiar información, opiniones, recursos... siempre encaminados a la optimización del desarrollo del programa y, como fin último, a la mejora del aprendizaje del alumnado.

Decimosexta. Encuentros de jóvenes investigadores e investigadoras.

1. Durante el primer trimestre de cada curso, se celebrará un encuentro provincial de Jóvenes Investigadores que contará con todos los centros participantes en el programa “Profundiza” durante el curso anterior. En este encuentro, al que podrán asistir las familias del alumnado, se difundirán las experiencias más relevantes y se entregarán los correspondientes diplomas de participación al alumnado.
2. Dentro de cada uno de estos encuentros se pondrá en marcha un Foro de Ideas en el que cada asistente podrá proponer temáticas para futuros proyectos de investigación en el aula.
3. Cada Delegación Provincial seleccionará un grupo de cada una de las modalidades para la participación en el Encuentro Regional de Jóvenes Investigadores que se celebrará en el tercer trimestre del curso.

Decimoséptima. Campamentos de investigación.

1. La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía colaborará en el desarrollo de los campamentos de investigación que, en su caso, pudiesen ser promovidos y organizados por el Ministerio de Educación.
2. Para ello, cumpliendo con los plazos que se establezcan para cada campamento, se remitirán desde esta Dirección General a las Delegaciones Provinciales los criterios que deberá cumplir el alumnado seleccionado para su participación en dichos campamentos.
3. En los plazos establecidos, cada Delegación Provincial remitirá a esta Dirección General la relación de alumnado participante en cada uno de los campamentos.
4. La Consejería de Educación, por su parte, podrá organizar campamentos de investigación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa de profundización de conocimientos “Profundiza” así como a los que se recogen en el Decreto 219/2011 de 28 de junio, por el que se aprueba el Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía.

En Sevilla a 5 de octubre de 2011

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E
INNOVACIÓN EDUCATIVA

Aurelia Calzada Muñoz

ANEXO I

Modelo de solicitud para el
alumnado

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS: PROFUNDIZA

1. DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos.	
Fecha de nacimiento.	
DNI.	
Nacionalidad.	
Domicilio	
Localidad	
Código postal	
Provincia	
Correo electrónico	
CENTRO EN EL QUE SE ESCOLARIZA	
Localidad	
Etapa y nivel que cursa	

2. DATOS FAMILIARES	
Nombre y apellidos del padre o tutor legal	
DNI del padre o tutor legal	
Nombre y apellidos de la madre o tutora legal	
DNI de la madre o tutora legal	

3. DATOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO	
Título del trabajo de investigación	
Breve reseña del contenido del trabajo de investigación	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Describe el tema de tu investigación ▪ ¿Qué pretendías conseguir con la realización de este trabajo? ▪ Explica las actividades más significativas 	

Firma del padre, madre o representante legal.

Fecha: _____

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, a base de datos de solicitantes del Programa de Profundización de Conocimientos, con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vitoriano, s/n. Edificio Torreón 4. 40711 SAN LULA.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS: PROFUNDIZA.

1. DATOS DEL CENTRO.

Nombre del centro	
Código	
Localidad	
Provincia	
Nombre de la persona titular de la dirección	
Relación de planes y programas educativos en los que el centro participa o ha participado	

2. DATOS DEL PROFESORADO QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA. (Adjuntar curriculum).

Nombre y apellidos	DNI	Etaqa que imparte	Especialidad

3. RELACIÓN DE PROYECTOS A DESARROLLAR EN EL CASO DE SER SELECCIONADO COMO CENTRO DE REFERENCIA.

--

4. DECLARACIÓN DEL DIRECTOR O DIRECTORA

Don/Doña _____ como director o directora del centro, solicita la participación como centro de referencia en el programa "Profundiza" y declara que el centro quedará abierto durante el horario y el día o los días destinados al desarrollo del programa.

Firma de la persona titular de la dirección del centro.

Fdo.: _____

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, a base de datos de solicitantes del Programa de Profundización de Conocimientos, con la finalidad de recoger los datos de todos los centros y profesorado que hayan expresado su voluntad de participar en este programa.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Avda. Juan Antonio de Villanón, s/n, Edificio Torreblanca, 41071, SEVILLA.

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

Modelo de solicitud para el
profesorado

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS: PROFUNDIZA.

1. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos	
DNI	
Centro de destino	
Localidad	
Provincia	
Etapa en la que imparte docencia.	
Correo electrónico	
Especialidad	

2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA EN RELACIÓN CON LA TEMÁTICA DE ESTE PROYECTO. (Adjuntar currículum).

--

3. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN IMPARTIDA EN RELACIÓN CON LA TEMÁTICA DE ESTE PROYECTO, ASÍ COMO DE LAS EXPERIENCIAS PREVIAS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL AULA. (Adjuntar currículum).

--

4. PROYECTO QUE PROPONE DESARROLLAR EN EL CASO DE SER SELECCIONADO.

--

Fdo.: _____

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, a base de datos de solicitantes del Programa de Profundización de Conocimientos, con la finalidad de recoger los datos de todos los centros y profesorado que hayan expresado su voluntad de participar en este programa. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vitoriano, s/n, Edificio Torrelana, 41071 SEVILLA